

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 4 DE OCTUBRE DE 1890

NÚM. 39.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Primera enseñanza*

Con fecha 16 de Mayo último participa á este Gobierno civil de mi cargo el Alcalde de Valverdón, que el Ayuntamiento de su presidencia, persuadido de las inmensas ventajas que la instrucción primaria proporciona á los pueblos rurales, había consignado en el presupuesto municipal hasta seiscientas pesetas, como aumento al sueldo anual del Maestro de su Escuela incompleta, conforme á la escala últimamente fijada por la Junta de instrucción pública de esta provincia, en su informe de 8 de Febrero del corriente año, anticipándose á lo que en tal sentido pudiera prevenírsele.

Municipios que, como el de Valverdón, así saben atender á los sagrados intereses que entraña la primera enseñanza y sus encargados, dignos son de que su loable conducta se haga pública para ejemplo y estímulo de propios y extraños. Así me complazco en hacerlo por medio del *Boletín oficial* dando al mencionado Ayuntamiento las gracias en nombre del Gobierno de Su Magestad (q. D. g.) por tan patriótica conducta.

Salamanca 23 de Agosto de 1890.—El Gobernador civil, *Cándido Soldevila*.

#### REAL ORDEN

Con esta fecha digo al señor Rector de la Universidad central lo que sigue: «Ilus-

trísimo señor: En el expediente gubernativo formado á D. Celedonio Delgado, Maestro de Nueva Numancia, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido: Con fecha 30 de Noviembre de 1888, remití la superioridad á consulta del Consejo el expediente gubernativo formado á D. Celedonio Delgado, Maestro de la Escuela de Nueva Numancia, perteneciente al Ayuntamiento de Vallecas, contra cuyo Maestro resultan los siguientes cargos formulados por la Junta provincial de Madrid:

1.º Que de las visitas ordinarias y extraordinarias de inspección giradas á su Escuela, resulta ser malo el estado de instrucción de los pocos niños que asisten á la Escuela, y que dicho Profesor tiene en completo olvido, los deberes de su cargo.

2.º Que al practicar la visita ordinaria tenía la Escuela convertida en dormitorio con dos camas, en una de las cuales se encontraba acostado el Profesor á presencia de los niños, en cuyo estado recibió al Inspector con frases y maneras descompuestas.

3.º Que la mayor parte de los datos presentados por el Sr. Delgado al Inspector en la visita, son inexactos.

4.º Que por su carácter se halla en continua lucha con las Autoridades locales, habiendo sido ineficaces los consejos y amonestaciones que se le han hecho.

5.º Que ha perdido el prestigio y consideración de las Autoridades y padres de familia, siendo esta la causa de que no asistan á la Escuela más que de ocho á doce niños.

6.º Que habiéndole devuelto el interro-

gatorio número 1.º de la Estadística de primera enseñanza, para que corrigiese inexactitudes y faltas cometidas, se negó á prestar este servicio, lanzando acusaciones contra el Inspector.

7.º Que se niega á presentar su hoja de servicios, varias veces reclamada, y á formar el presupuesto del material, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, habiendo separado del mismo una hoja que contenía el informe de la Junta provincial.

8.º Que su propósito de aparecer como víctima para atenuar la falta de cumplimiento en los deberes de su cargo le hace emplear expresiones injuriosas y atrevidas contra la Junta provincial.

9.º Que se permite suponer que se ha reducido el sueldo contra la legalidad, siendo así que sigue disfrutando el de 825 pesetas, cuando en virtud de la Real orden de 24 de Febrero de 1883, sólo corresponde á su Escuela el sueldo de 625 pesetas.

10. Que explique claramente en qué consisten, y quién emplea las tentativas para sorprender la buena fe, y obtener así un consentimiento de hecho en la reducción de sueldo.

11. Que exprese correctamente qué género de violencia se empleó contra él para que firmara el acta de la sesión de 29 de Octubre de 1884, en la que aparece que no se conformó con la cantidad presupuestada como compensación de retribuciones.

12. Que se ha negado á la admisión de niños en su Escuela, desobedeciendo así las órdenes del teniente alcalde, en representación del alcalde, á quien trató con malas formas, por cuyo hecho sufrió una reprobación de la Junta.

13. Que ha supuesto que se le debe el importe del material de los meses de Abril y Mayo de 1882, cuando de las cuentas rendidas por el mismo resulta que se hace cargo de 15 pesetas más que las obligatorias.—Con fecha 4 de Febrero de 1887, contesta el Maestro Sr. Delgado al pliego de cargos en larguísimo escrito lleno de conceptos incoherentes, preámbulo de dos y medio

folios, en renglones apretados y letra menuda, está cuajado de frases sin concierto que lastiman la respetabilidad de sus superiores jerárquicos, en especial del Inspector provincial de primera enseñanza y del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando que no se le ha querido oír durante cinco años, de estafas, defraudaciones, dolos, atropellos, sumos vilipendios, escarnio, con otras muchas expresiones como la de tiranuelos que le atacan, escudados, cubiertos, ocultos tras la autoridad que profesan con exquisito y perverso maquiavelismo, cuyas hazañas autorizan firmas como las de D. Manuel Ruiz de Quevedo, y D. Manuel María José de Galdo, y á este tenor todo el preámbulo. Fijándose luego en los cargos, continúa con la misma incoherencia y clase de lenguaje violento, negando las faltas que se le atribuyen, pretextando que cuando le encontraron acostado en una de las camas que tenía en la Escuela, se hallaba enfermo y no tenía otra habitación porque la suya estaba todavía infecta por causa de la muerte de su esposa, atribuyendo en general, todos los cargos, a saña, malicia, falsedad, y que su prestigio quieren quitárselo las autoridades ó alguien á nombrar de éstas.—Los cargos formulados contra el Maestro señor Delgado, tienen origen en una visita ordinaria de inspección, y en el resultado de una visita extraordinaria girada á su Escuela por un vocal de la Junta de Instrucción pública, por acuerdo de la misma, de cuyo informe aparece que, no sólo es cierto cuanto la Inspección de primera enseñanza tiene manifestado respecto á este Maestro, sino que hace constar que el estado de instrucción de los niños es tan imperfecto, que con dificultad se encontraría Escuela del mismo grado en que aquéllos se encuentren más atrasados. Informando la Junta provincial de Madrid, manifiesta que D. Celedonio Delgado viene distinguiéndose por sus muchas é infundadas reclamaciones y protestas, suponiendo que se conculcan sus derechos, haciéndose víctima de sus persecu-

ciones que no existen, y empleando siempre un lenguaje violento, irrespetuoso y agresivo, por lo que ha sido reprendido por dicha Junta y anonestado por el Rectorado, sin que hayaproducido otro resultado que acentuar más su falta de respeto á las autoridades, su deobediencia de cuanto se ha mandado, y su resistencia á cumplir sus deberes anejos al cargo que desempeña, cuya conducta se comprueba con los documentos que obran en este expediente con los números 1 al 40 inclusive.

Hace luego relación de los antecedentes de este asunto y continúa manifestando que, por la redacción de muchos de los documentos que obran en la Secretaría de la misma, y sobre todo, por el que va unido á este expediente con el número 51, ha creído la Corporación que el Maestro, Sr. Delgado, no se hallaba en la plenitud de sus facultades mentales, existiendo motivos para que fuera reconocido por peritos facultativos, pero que antes de proponer medida tan grave, considerando que dicho Profesor continúa insistiendo en su desobediencia y completo abandono, en una constante con las Autoridades y con sus provocaciones á la Inspección y á la Junta acordó la formación del pliego de cargos: de la contestación dada á éstos por el Sr. Delgado, después de su largo exordio, pertinente, inconexo, y ajeno al asunto en que no es siempre posible comprender que se propone manifestar, aparece demostrada que tiene desatendida por completo la enseñanza, escaso el número de niños que concurren á la Escuela, deplorable estado de su instrucción, y muy deficiente el material existente; que por más que se pretenda disculparse, confiesa, sin embargo, el atraso de los niños, y las respectivas faltas de inspección, ya ordinarias, ya extraordinarias, comprueban que el local de la Escuela reúne regulares condiciones, y atribuye tan tristes resultados al completo abandono del Profesor; que tampoco puede el Sr. Delgado disculpar el espectáculo de tener dos camas en la Escuela, porque ca que la

habitación que le servía de dormitorio se había saneado convenientemente; y después de una larga serie de observaciones, opina que, aunque las faltas comprobadas exigieran acaso más severo correctivo, es de parecer que, antes de adoptar una resolución extrema, se compruebe si el cambio de localidad, y por tanto, de clima, consiguen corregir la tendencia que se descubre en este Maestro, trasladándole á otra Escuela de igual clase y sueldo de otra provincia, suspendiéndole, entre tanto se resuelve el expediente, de empleo y medio sueldo.—Con fecha 4 de Junio de 1887, acordó el Rectorado la suspensión de empleo y medio sueldo de D. Celedonio Delgado, Maestro de Nueva Numancia, cuya resolución comunicó á la Junta provincial, dando cuenta á la Dirección general, pasando á la vez el expediente á ponencia de un vocal del Consejo universitario.

Reunido éste en sesión con fecha 4 de Julio de 1887, y aceptando el dictamen del señor ponente, quien reconoce fundadas las acusaciones que se hacen al Maestro, señor Delgado, acordó consultar á la Superioridad la traslación forzosa de dicho Profesor á otra Escuela de igual clase y sueldo, pero fuera de la provincia de Madrid y dentro del distrito universitario, apercibiéndole también para lo sucesivo si incurriese en las mismas faltas, y que se levante la suspensión que viene sufriendo por acuerdo del Rectorado, debiendo abonarle todos los haberes que le correspondan, por razón de su cargo, desde la fecha en que se acordó dicha suspensión, con cuyo dictamen está de acuerdo con el Rectorado, según consta de la comunicación del mismo al remitir el expediente á la Superioridad con fecha 8 de Julio del mismo año. El negociado de este Ministerio se encuentra conforme con el parecer del Consejo universitario, y este Consejo universitario y este Consejo de Instrucción pública, creen debiera informarse en el mismo sentido á la Dirección general.» Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino

con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone. Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos, y le notifico á V. previniéndole que dentro del término legal puede interponer recurso contencioso administrativo contra esta resolución. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1890.—El Director general, *V. Santamaría*.

Sr. D. Celedonio Delgado.

---

## NOTICIAS GENERALES

---

Se ha resuelto por la Dirección general de Instrucción pública que las escuelas de nueva creación consuman turno como todas las demás y no deben ser objeto de la oposición como hasta ahora se creía: así lo dice también el artículo 1.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y en este sentido ha sido resuelto el caso dado en Córdoba donde la última vacante fué provista por oposición y la nueva escuela debe ser anunciada al concurso de ascenso.

De *El Magisterio Español*:

### La Alhambra

«El telégrafo, con triste laconismo, nos comunicó el martes último la noticia de que esta inestimable joya de la arquitectura árabe, legítimo orgullo de nuestra patria y envidia de los extranjeros, era pasto de un devastador incendio. La penosísima impresión que esto produjo en los primeros momentos es indescriptible. Temíase una catástrofe irreparable; la destrucción del alcázar morisco, lleno de maravillas, que tan sublimes acentos ha hecho vibrar en la lira del príncipe de nuestros poetas, del gran Zorrilla, hubiera sido un verdadero luto nacional.

Afortunadamente el fuego no adquirió las proporciones que se temía. Inicióse á las diez de la noche del día 15 en el ángulo de Levante del patio de los Arrayanes. Los esfuerzos de las autoridades, corporaciones, bomberos, guarnición, muchos particulares y algunas señoras lograron atajar los pasos

al incendio, limitándolo al citado patio, cuyas galerías Norte y Levante han sufrido muchos desperfectos, aunque no de tanta importancia como primeramente se supuso, según ha teleografiado al Ministerio de Fomento el Arquitecto Sr. Velázquez.

Ignórase la causa del incendio, aunque se supone haya sido intencionado. Los señores Ministro de Fomento y Díaz Macuso, han dado órdenes terminantes para que se proceda al esclarecimiento de los hechos y á la formación de un presupuesto á fin de reparar los desperfectos, que afortunadamente serán mucho menos que los atribuidos en las noticias circuladas.»

---

Ha fallecido en Toledo D. Ricardo García Langarica padre de D.<sup>a</sup> Micaela, esposa de nuestro muy querido amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, Director de nuestro estimado colega *La Educación*, á la edad de 77 años.

Nos asociamos á la inmensa pena que affige á su inconsolable familia y pedimos á Dios mitigue tan profundo dolor.

La Dirección general de Instrucción pública, ha dispuesto que los Maestros que no hayan ingresado por oposición y desempeñen Escuelas que por aumento del censo deban elevarse á esta categoría, practiquen los citados ejercicios en la primera convocatoria que se celebre después de notificarse el aumento de categoría. De no querer someterse á los ejercicios de oposición, solicitarán por traslado la primera vacante que ocurra de igual categoría y sueldo, en la forma que establece la Real orden de 14 de Julio de 1884; pues de lo contrario, se entenderá que renuncian la Escuela, y será considerada como vacante.

---

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que los Auxiliares de escuelas superiores no vienen comprendidos en el artículo 68 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

La Junta provincial de Salamanca ha dispuesto que los Ayuntamientos y Maestros rescindan á la mayor brevedad los contratos estipulados y hagan otros nuevos, consignando en el presupuesto municipal por concepto de compensación de retribuciones la tercera parte del sueldo legal que deben cobrar los Maestros.

Dice *La Idea*:

«Acuerdo.—Se ha acordado que el exceso de derechos de matrículas satisfechos por los alumnos libres, les sea de abono durante el curso próximo, para la matrícula libre en las próximas convocatorias, ó ya para matrícula oficial que soliciten en septiembre ú octubre próximo.»

## EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 4 DE OCTUBRE DE 1890.

### A UN MAESTRO NOVEL

#### I

Consecuentes siempre con los compromisos contraídos, vamos á satisfacer, á medida de nuestras escasas fuerzas, los justos y plausibles deseos de un profesor que se ha dirigido á la Redacción de este semanario, firmándose con el epígrafe que encabeza estas líneas, transcribiendo los párrafos más salientes de la contestación que dan al Tema 36, los ilustrados pedagogos, señores Aguilar, Fernandez y Sanchez y Dr. Parral en sus respectivas obritas, las cuales tienen por objeto, *contestar al Programa de Pedagogía para el ejercicio escrito de oposiciones á Escuelas Elementales y de Párvulos*.

Hemos consignado ya en otras ocasiones, y ahora creemos del caso repetirlo, que si los problemas pedagógicos fueran de índole tan concreta, tan determinada y tan exacta como los fundados en las leyes inmutables de las ciencias exactas, á buen seguro que no habría tantas dudas, tantas vacilaciones, tantos pareceres casi opuestos en las cuestiones sobre enseñanza primaria;

y los Maestros noveles y mucho menos los experimentados no se verían en el caso, harto frecuente por desgracia, de tener que apelar á las consultas, á fin de orientarse algo en medio de ese desbarajuste pedagógico, digamoslo así, que lleva la perplejidad y la duda hasta en los criterios más sanos y mejor templados,

Por más que la ciencia pedagógica descansa sobre verdades demostradas y principios evidentes, es indudable que la mayor parte de ella se halla relacionada con mil circunstancias, más ó menos accidentales, pero que son bastantes para informar un mismo principio, la misma verdad, de una manera tan varia como varias pueden ser las circunstancias á que se halla afecto; y de ahí nacen indefectiblemente infinidad de pareceres, discusiones y controversias, todos fundados, todos lógicos, todos aceptables, según las circunstancias.

En lo tocante á organización de Escuelas, por ejemplo, observamos tantas opiniones como son los autores que de ella se ocupan. Así es que mientras prescriben unos que para la adopción del sistema Simultaneo, los alumnos no pueden pasar de 25 á 30, otros señalan el número 40; y no falta quien defienda que con dicho sistema se puede enseñar á maravilla, hasta 60 alumnos. No queremos continuar apuntando diferencias entre los pedagogos más autorizados, pues nos haríamos interminables, desviándonos sensiblemente de nuestro objetivo.

Vamos, pues, á transcribir los párrafos más importantes de la contestación al tema 36 que, en sus respectivas obras, dan los mencionados pedagogos, señores Aguilar, Fernandez y Sanchez y Dr. Parral; y para proceder con la debida imparcialidad, seguiremos el orden de prelación indicado por la fecha en que se dieron á la imprenta, empezando por tanto, por el tratadito del Sr. Aguilar.

El distinguido profesor de las Escuelas públicas de Valencia y licenciado en Medicina y Cirujía, D. Simón Aguilar y Clara-

munt, respecto al indicado tema 36, se expresa así:

«*Medios de instruir* son todos aquellos procedimientos, recursos ú operaciones intelectuales ó materiales de que nos valemos para adquirir ó comunicar conocimientos.

Distínguense dos clases de instruir, á saber:

- 1.º Medios intelectuales.
- 2.º Medios materiales.

Son medios intelectuales la palabra hablada y la palabra escrita, en otros términos. La viva voz del Maestro y el libro impreso ó manuscrito.

Medios materiales son cuantos aparatos y objetos auxilién en la instrucción.—Cuéntanse en ellos:

- 1.º La lámina de Historia Sagrada, de España, de Historia natural, de Agricultura, etc.
- 2.º Las claves, cuadros oblongos, barajitas, cajas de letras, cubos, etc., empleados en la enseñanza de la lectura.
- 3.º El tablero contador de bolas y el de cubos en Aritmética.
- 4.º La cnadrícula, papel gráfico y abecedarios de trepa para la escritura.
- 5.º Los cuadros sinópticos y de análisis en Gramática.
- 6.º Las muestras de dibujo, etc., etc.

*Eficacia de los libros en la instrucción.*—

Por más que algunos apreciables compañeros han extremado su oposición á este medio de instruir, hasta el punto de negarle toda influencia en la instrucción de los discípulos, creyéndola perfectamente inútil; opinamos con la inmensa mayoría de los prácticos, que los libros prestan y pueden restar poderoso auxilio al maestro para aliviar sus tareas, y al alumno para conservar y ampliar sus conocimientos.

Admitimos los libros, escritos con sano criterio pedagógico, como poderoso medio de instruir.

- 1.º Porque recopilan la enseñanza del maestro.
- 2.º Porque el niño los tiene siempre á su disposición para el estudio.

3.º Porque fuera imposible el estudio de los ramos que se le enseñan al alumno, si éste no dispusiera de libros ó cuadernos para el objeto.

4.º Porque recuerdan al discípulo los conocimientos adquiridos en la escuela, cuando por su edad ya no asiste á clase.

*Viva voz del maestro.*—Este medio de instruir es el más poderoso de cuantos pueden idearse. Consiste en dirigir la palabra al niño con ánimo deliberado de que aprenda algo, de comunicarle conocimientos ó ideas sobre cualquier objeto. Es la instrucción puesta en acto, y sensibilizada con explicaciones, lecciones, preguntas, correcciones, etc., etc.

Supera en eficacia la viva voz á los libros impresos ó manuscritos:

- 1.º Porque se acomoda mejor á la inteligencia del alumno.
- 2.º Porque el libro se escribe para las medianías, y la viva voz desciende hasta las inteligencias más pobres.
- 2.º Porque hay cierto calor en la viva voz que no se halla en el libro. El maestro anima, pregunta, aclara, adivina y se identifica con la inteligencia del alumno, de cuyas ventajas carece el libro.

Sobre esta materia se podría hablar largamente; pero nos concretaremos á las consideraciones siguientes;

1.ª Advierte la observación, que la enseñanza es tanto más eficaz cuanto mayor relación existe entre la palabra del maestro y la inteligencia del discípulo, de donde se infiere:

(a) Que el maestro ha de acomodarse á la capacidad y grado de instrucción del alumno.

(b) Que si lo que se enseña excede la comprensión del escolar, se pierde forzosamente el tiempo.

(c) Que no sólo han de acomodarse al maestro á la instrucción y capacidad, sino que debe medir su grado.

¿Qué se requiere para que frustifique la palabra del maestro al del alumno, acomodando la enseñanza á estas dos condiciones.

Por parte del alumno: inteligencia de lo que se le enseña, voluntad y hábito de atender.

Por parte de la enseñanza, desechar toda cuestión ó conocimiento inútil ó que no conduzca al fin intentado por el maestro; y exhibir objetos y aparatos cuando la materia lo exija.

¿Qué medios conducirán al maestro á juzgar acertadamente de las aptitudes de sus alumnos? Helos aquí.

1.º Examine cuidadosamente la altura de conocimientos, y no dé por supuesto, sino lo que del examen resulte.

2.º Haga alguna tentativa, llevándole á punto distinto de lo que sepa, para probar su discurso.

3.º Hecha una explicación, interróguele, tomando nota de las condiciones de su memoria y juicio.

4.º Pasados algunos días, vuelva de nuevo á interrogar inesperadamente al alumno, sobre lo que sabía hace tiempo, con el fin de explorar la tenacidad y fidelidad de su memoria.

*Explicar* es dar á conocer á otro nuestro pensamiento de un modo claro y metódico, sirviéndonos de imágenes, alegorías, símiles, etc.

*Las explicaciones* han de acomodarse á la capacidad y grado de instrucción del niño, procurando hacer atentos y estudiosos á los alumnos.

*Las explicaciones deben ser claras, breves, amenas, útiles, preparadas con arte, prácticas, ordenadas y acomodadas al alumno.*

De tres partes consta toda lección dada al niño, á saber; Explicación, preguntas y ejercicios.

Las prácticas ó ejercicios han de ser suficientes, ilustrados, armónicos, consentidos á la teoría, y conformes con la índole de la materia que se enseña.

También pudiéramos distinguir los ejercicios en educativos é instructivos, según favoreciesen el desenvolvimiento de las fa-

cultades ó la confirmación de conocimientos en la inteligencia.

*Textos más adecuados para cada enseñanza en la escuela elemental*—Los textos más adecuados á cada enseñanza serán aquellos que faciliten más presto su adquisición al alumno, y que se porten más utilidad á la vida social y práctica.

Recorramos sumariamente todas las enseñanzas que se dán en la escuela normal.

*Historia Sagrada*.—El texto de esta asignatura que abrace más hechos y más consecuencias morales, útiles á los niños, en menos palabras, será adecuado, si por otra parte reúne las condiciones de economía, forma interrogativa con preguntas y respuestas breves, y condiciones aceptables para la vista y para la memoria.

*Texto de Doctrina Cristiana*.—Los textos que circulan en España, salvo algunas preguntas algo largas que se resisten mucho á los alumnos, cumplen con las condiciones pedagógicas. *Lectura*.—En esta asignatura se necesitan diversidad de textos. Expondremos nuestra opinión en este asunto:

1.º Para los principiantes ó de primer grado de lectura, son aceptables los carteles de gruesos tipos, ya por la economía, ya porque llenan las necesidades del alumno en orden á la lectura.

Sin embargo, cuando el alumno lee toda suerte de sílabas, conviene poner en sus manos un librito en que abunden las palabras descompuestas en sus articulaciones. No demos importancia en este grado á la lectura conceptual, porque queremos fijar toda la atención del alumno en el mecanismo de combinar las letras en sílabas.

2.º Para los alumnos de lectura á compás, creemos que los mejores textos son los que ofrecen al niño tipos gruesos y limpios. El asunto debe ser familiar al niño. La Doctrina Cristiana, la Historia Sagrada y la Urbanidad, prestan materia.

3.º La misma lectura á compás ha de leerse luego punteando: pero aquí ya los niños leen diversos libros, y no hay inconveniente

niente que principie la lectura conceptual, si bien dando aún más importancia á la lectura material ó mecánica.

El tipo de letra de los libros de este grado debe ser del 10 ú 11

*Texto de Gramática.*—El texto de Gramática, único y obligatorio, es el Epítome. No es adecuado para la enseñanza de la asignatura, ni por su extensión, ni por las dimensiones que dá á las preguntas y respuestas, ni por el orden de materias (aquí el autor remite á los lectores al tema que trata de los *métodos y procedimientos de Gramática*)

*Texto de Aritmética.*—Conviene que sea breve en definiciones y abundante en ejemplos y problemas. El mejor tratado elemental fuera sin duda, el que expusiera las operaciones en números enteros y decimales con sencillas y sin aparato científico. Completando el tratadito del sistema legal de pesas y medidas, y ligeras nociones sobre los números quebrados, tendrían al alumno cuanto necesitara en esta enseñanza.

*Agricultura, Industria y Comercio.*—Los textos de estas asignaturas deben ser de dos clases, unos para leerlos y otros para confiarlos á la memoria.

Entre los primeros merecen citarse, por lo bien escritos, los de Oliván y Soto. También es apreciable el de Nota y Gayoso. De Industria y Comercio, poseemos los normales de Erayalar y Arañó.

*De cartillas no hay mucho que elegir*, porque la del Sr. Oliván peca por extensa, por las dimensiones de muchas preguntas y respuestas. La que más nos satisface, por su brevedad y concisión de preguntas, es la Gonzales Soto.»

Así termina el Sr. Aguilar la contestación al mencionado tema 36. En nuestro concepto es completa y hasta minuciosa; pero se nos antoja que hubiera mejor complacido á sus admiradores, si hubiese dejado deslizar algunos nombres de los autores que gozan de más justa fama en la enseñanza de las diferentes asignaturas, como lo efecta en las de Agricultura, Industria y

Comercio, por más que esto revista alguna delicadeza.

Indudablemente que así quedaria del todo satisfecho *Un Maestro Novel*

B. DANUS.

El sábado 27 del finido Septiembre, terminaron, en la Normal Superior de la provincia, los ejercicios de reválida para título Elemental, habiéndose presentado 18 aspirantes, de las cuales sólo 8 fueron aprobadas.

Las afortunadas son las siguientes:

- D.<sup>a</sup> Antonia Salom y Vich.  
 » Francisca Bosch y Rigo.  
 » Ercilia Gralla y Stein.  
 » Trinidad Botía y Pastor.  
 » María Ignacia Tarongí y Miró.  
 » Magdalena Riera y Morey.  
 » Antonia Juan y Galmés.  
 » Margarita Sureda y Cladera.

Felicitemos cordialmente á las noveles profesoras.

En la Escuela Normal de Maestros, ha habido también los correspondientes ejercicios para título Elemental, los cuales terminaron el martes 30, siendo aprobados, de los cinco que tomaron parte en los referidos trabajos, los dos que siguen:

- D. José Cabanellas y Bisbal.  
 » Juan Pallicer y Enseñat.  
 ¡Que les sea enhorabuena!

Ha visitado nuestra Redacción un nuevo colega, que se publica en la Corte, intitulado *La Ley*. Le prometemos el cambio, deseándole á la vez toda clase de prosperidades.

Ha llegado también á nuestras manos *La Reforma Literaria*, ilustrada revista quincenal, dedicada exclusivamente á la propaganda de los modernos ideales de la *Literatura Universal*.

Gustosos le correspondemos con el cambio, mientras hacemos votos para que alcance próspera y larga vida, tan importante producción.

PALMA.—Imp. de B. Rotger